

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTO No. 1100131100032001 00812 00

Sea lo primero precisar que revisada la actuación, observa el Despacho que el 14 de octubre de 2020 se elaboró el oficio **No. 00962** dirigido al INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL – HOY COLPENSIONES, que da cuenta del levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, el cual fue suscrito por la secretaria de aquella época, quien ya no se encuentra vinculada a este despacho.

De otro lado, se advierte que no obra en el plenario constancia del envío o tramite de dicho oficio, tal como se dispuso en el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, situación que se constata con los descuentos que aún se le realizan al demandado de su mesada pensional, en razón a la cautela practicada.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

ORDENAR por Secretaría, la actualización y diligenciamiento del oficio No. 00962 del 14 de octubre de 2020 (folio 98), conforme lo prevé el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. **OFÍCIESE.**

En cuanto a la entrega de los dineros puestos a disposición de este despacho y a cuenta de este proceso, luego de terminado el proceso, el memorialista deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** en providencia del 15 de diciembre de 2021 (Fl.121)

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **23** HOY **18** de **ABRIL** de **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0331d6904ab02177c352f0e46943aef272d8ed0f3a1f4279b1839c78a28cc2b1**

Documento generado en 08/04/2022 02:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>